Año: 2024 Expediente: 18609/LXXVI

H. Congreso del Estado de Muevo León



PROMOVENTE: C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA PREVENIR Y EVITAR CONDUCTAS SUICIDAS EN LOS JÓVENES.

INICIADO EN SESIÓN: 31 DE JULIO DEL 2024

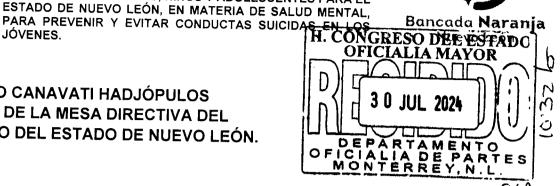
SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA

Mtra. Armida Serrato Flores
Oficial Mayor



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTICULO 60, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SALUD MENTAL,

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



Quien suscribe, Diputado Roberto Carlos Farías García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presento la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTICULO 60, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SALUD MENTAL, PARA PREVENIR Y EVITAR CONDUCTAS SUICIDAS EN LOS JÓVENES, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental es un derecho fundamental de las niñas, niños y adolescentes. La detección temprana de los problemas de salud mental permite garantizar que estos derechos sen respetados y que las niñas, niños y adolescentes tengan las oportunidades necesarias para su desarrollo integral, en las diferentes etapas de su vida.

Quiero destacar que la detección y atención anticipada de los problemas de salud mental puede ayudar a prevenir que estos problemas se cronifiquen, ya que la





cronocidad de los problemas de salud mental puede dificultar la recuperación y puede tener un impacto negativo en la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes en su adultes, de ahí que se debe reconocer en la ley, el tema de la salud mental, a fin de tratar y prevenir la salud emocional de niñas, niños y adolescentes en el Estado, para evitar conductas suicidas.

Destacando obviamente que el personal de salud, debe estar capacitado para detectar los problemas de salud mental en la infancia y la adolecencia; dicha capacitación debe incluir información sobre diferentes manifestaciones de los problemas de salud mental en esta etapa de la vida, así como sobre las estrategias de detección y atención temprana.

En ese sentido manifiestó que la orientación en materia de salud mental debe estar dirigida a las niñas, niños y adolescentes, a sus familias y a los profesionales que trabajan con ellos, la orientación debe ayudar a mejorar la comprensión de los problemas de salud mental en la infancia y la adolesencia y de las operaciones de tratamientos disponiblesa fin de enriquecer la solución que dichas condiciones mentales acarrean a los jóvenes nuevoleoneses, procurando evitar en todo momento conductas suicidas.

Por lo que enlisto destintos tipos de padecimiento de salud mental:

Ansiedad

Depresión

Trastorno de oposición desafiante

Trastorno de la conducta

Trastorno de déficit de atención e hiperatividad (TDAH)





Sindrome de Gilles de la Tourette Trastorno obseivo-compunsivo Trastorno por estrés postraumático

En este marco señalo que la iniciativa tiene el objeto de que este tipo de enfermedades, sea un tópico- la salud mental-, que debe estar reconocido como tema prioritario en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

Por otro lado, la dimensión positiva de la salud mental ha sido subrayada en la definición de salud de la OMS, tal cual consta en la constitución misma: "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Los conceptos de salud mental incluyen bienestar subjetivo, autonomía, competencia, dependencia intergeneracional y reconocimiento de la habilidad de realizarse intelectual y emocionalmente.

No obstante, a pesar de los avances en el campo de salud mental, aún existen desafíos significativos en cuanto a la detección oportuna, el acceso a servicios de calidad y la reducción del estigma asociado a los transtorno mental.

Datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que aproximadamente el 20% de los niños y adolescentes en el mundo experimentan problemas de salud mental en algún momento de su vida. En México, la situación no es diferente, ya que se estima que alrededor de 6.5 millones de niños y adolescentes padecen algún trastorno de salud mental, como ansiedad, depresión o trastornos del comprortamiento.





Asimismo, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de los Hogares (INEGI 2021), aproximadamente una de cada cuatro personas en el país requieren atención para su dalud mental, pero solo dos de cada díez personas la reciben. Por otro lado, la Encuesta Nacional de Salud (ENSANUT) reveló que durante el año 2020, 1,150 menores de edad en México tomaron la trágica decisión de quitarse la vida, lo que representa un promedio de tres casos diarios.

Ahora bien, es indudable que también se enfrentan desafíos relacionado con la salud mental en niñas, niños y adolescentes; según datos del Instituto Nacional de Estadistica y Geografía (INEGI), se ha observado que existe una notable prevalencia de problemas de salud mental en esta población. Estos hallazgos demuestran la importancia de implementar políticas y programas eficaces que aborden esta problemática y promuevan la salud mental de estos grupos vulnerables.

Es importante destacar que, la salud mental de niñas, niños y adolescentes tiene un impacto significativo en su bienestar general, su capacidad de aprendizaje, su desarrollo social y emcioonal, y su futuro como ciudadanos productivos. La falta de atención oportuna a los problemas de salud mental puede tener consecuencias a largo plazo, afectando su calidad de vida y su inserción en la sociedad.

Por ello, la implementación de estas medidas permitirán avanzar hacia un Nuevo León, en el que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a la salud mental, para evitar conductas suicidas y así sea un asunto prioritario en la ley y que sea considerado como derecho en favor de niñas, niños y adolescentes para el Estado de Nuevo León, por ello propongo la siguiente reforma en términos siguientes:





LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TEXTO VIGENTE

Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.

Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a fin de:

I. a XIV.

XVII. Establecer medidas tendientes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental;

TEXTO PROPUESTO

Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.

Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a fin de:

I. a XIV.

XVII. Establecer medidas tendientes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental, previniendo y atendiendo en forma prioritaria conductas suicidas;





	•••

A mayor abundamiento, es de destacar que la presente iniciativa tiene su sustento en una serie de iniciativas que han sido presentadas por nuestro el coordinador de la Bancada de Movimiento Ciudadano, diputado Eduardo Gaona, a fin de modificar la Ley Estatal de Salud y la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, en donde se reconoce el tema de la salud mental, a fin de tratar y prevenir la salud emocional de niñas, niños y adolescentes en el Estado, para evitar conductas suicidas.

Por tanto, reitero que el espíritu de la presente inciativa es que la salud mental, sea un tema que debe estar reconocido como prioritario en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para prevenir y desterrar en lo posible conductas suicidas en la juventud de nuestra Entidad.

Por todo lo anterioremente expuesto, se propone a la Soberanía el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción XVII, del articulo 60, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica





gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.

Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a fin de:

I. a XIV.

XVII. Establecer medidas tendientes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental, previniendo y atendiendo en forma prioritaria conductas suicidas;

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo Leon, a la fecha de su entrega

Dip. Roberto Carlos Farías García Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

La presente foja forma parte de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVII, del articulo 60, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes para el Estado de Nuevo León, en materia de salud mental, para prevenir y evitar conductas suicidas en los ióvenes.

H. CONGRESO DEL ESTAL

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR

30 JUL 2024

DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES